

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO –
EMPOAGUAS ESP-

Abril, 2024



130

San José del Guaviare, 19 de abril de 2024

Ingeniero
LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Gerente General EMPOAGUAS ESP
San José del Guaviare

Ref: Informe de Austeridad primer trimestre de 2024

Cordial saludo

Conforme a lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público", y Decreto No. 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, relacionado con la periodicidad del Informe de seguimiento por parte de las oficinas de Control Interno, a continuación presento el informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al primer trimestre del año 2024

- 1. Objetivo:** Efectuar seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los Gastos de servicios públicos; Servicios personales (Honorarios y servicios técnicos), viáticos y gastos de viaje, comunicación y transporte, y gastos de publicidad, que realizó EMPOAGUAS ESP en el primer trimestre de 2024. Agrupar los parámetros de control en Austeridad del Gasto que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno. Así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones
- 2. Alcance:** Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen algunos gastos de funcionamiento y gastos generales, referentes al primer trimestre del año 2024.

- 3. Metodología:** La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información de la vigencia 2023 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Compensación por vacaciones, Horas extras, dominicales y festivos Honorarios Profesionales, Combustible, Remuneración Servicios Técnicos gastos de publicidad, servicios públicos, gastos de viaje; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento.
- 4. Desarrollo del Informe** La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados en el primer trimestre de la vigencia 2024. La siguiente información fue suministrada por la Subgerencia Administrativa y financiera, área de presupuesto:

RUBROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
Compensación por vacaciones	0	0	0	0
Horas extras, dominicales y festivos	9.761.395	7.737.849	5.183.973	22.683.217
Remuneración Servicios Técnicos	81.300.000	29.600.000	4.400.000	115.300.000
Viáticos y gastos de viaje	1.946.593	2.274.197	4.504.121	8.724.911
Combustible	120.000.000	0	0	120.000.000
Cajas menores	3.000.000	2.635.500	2.716.300	8.351.800
Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	0	38.602.630	0	38.602.630
Edición, impresión, reproducción,	40.512.600	0	0	40.512.600
Fotocopiado, multicopiado e impresión	18.000.000	0	0	18.000.000

En el primer trimestre 2024, como inicia las operaciones de un nuevo año, se presentan los rubros de Remuneración de servicios técnicos y combustibles, como los de mayor gasto, pero se da la claridad que la contratación es por todo el año, para el caso del combustible. Seguidos están los de edición, impresión y reproducción, elementos de papelería y oficina. En menor escala, están el fotocopiado e impresión y las horas extras, dominicales y festivos.

Servicios Públicos

Los gastos correspondientes a Servicios públicos en el primer trimestre fueron los siguientes:

SERVICIO PUBLICO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
ENERGIA ELECTRICA	18.867.700	23.902.800	24.020.800	66.791.300
TELEFONIA MOVIL	1.444.616	808.024	807.805	3.060.445
RECOLECCION	4.262.330	58.870	61.130	4.382.330
INTERNET	773.500	1.547.000	952.000	3.272.500

El gasto de energía eléctrica continúa siendo el gasto más alto de los servicios públicos, dicho consumo no solo corresponde a las instalaciones de la empresa, sino que también está incluido el consumo de energía de las Estaciones de bombeo y las Plantas de Tratamiento.

Al respecto y conforme a las directrices contenidas en la Directiva Presidencial No. de abril de 2024, la Subgerencia Administrativa y Control Interno de Gestión impartieron algunas recomendaciones con el fin de ahorrar energía y agua.

CONCLUSIONES

En general el comportamiento de los gastos se mantuvo dentro de los parámetros de austeridad del gasto, se insta a la nueva Administración de EMPOAGUAS ESP.

RECOMENDACIONES

- Dar estricto cumplimiento a las directrices en el Plan de Austeridad del Gasto 2023, en especial a lo relacionado con el pago de Horas extras, dominicales y festivos, autorizar y ajustarlas a las estrictamente necesarias.

Así mismo el servicio de telefonía móvil, la recomendación radica en que las entidades deberán abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y

planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometereológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas de seguridad.

- Aunque en el primer trimestre no se erogaron gastos por compensación en dinero de las vacaciones, se recomienda al momento de concederlas tener en cuenta los parámetros para concederlas:

El Decreto Ley [1045](#) de 1978, en su Artículo [20](#) permite la compensación en dinero de las vacaciones, en los siguientes casos:

*"(...) **ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero.**
Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:*

a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;

b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces. (...)" (Subrayado y resaltado por fuera del texto original)

- Cumplir con las directrices contenidas en la Directiva Presidencia No. 001 de abril 1º de 2024, en cuanto al ahorro de energía eléctrica y agua.

Cordialmente,



NORBELY RESTREPO VASQUEZ
Jefe de Oficina Control Interno de Gestión